

Río Gallegos, 12 de noviembre de 2007

**VISTO:**

El Expediente Nro. 05926-R-06; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria para solicitar Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial para el período académico 2007, en el marco de la Ordenanza Nro. 073-CS-UNPA;

Que por Resolución N° 969/06-R-UNPA se aprobó la convocatoria para solicitar los citados subsidios;

Que el Consejo Superior, mediante Resolución Nro.171/06 otorgó la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para el financiamiento de los subsidios de referencia;

Que en el Contrato Programa UNPA-FUNDAR, suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias, se prevé la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) anuales para incrementar el número de subsidios para estudios de posgrado en esta modalidad;

Que efectuada la convocatoria y evaluados los antecedentes, de los quince postulantes, se procedió a elaborar el orden de mérito obrante a fojas 36/38 y 43, del expediente indicado en el visto;

Que obra planilla de calificación y monto de asignación de subsidios según el orden de mérito de los postulantes a Programas a Doctorado, Maestría y Especialización de acuerdo con las categorías A y B establecidas en la Ordenanza Nro. 073-CS-UNPA;

Que en la misma acta se establece el orden de merito y monto del subsidio para las becas financiadas por el Contrato Programa;

Que analizadas las presentaciones de solicitudes de Silvia Rivadeneira y Sandra Begier, la Comisión observó que les resta entregar documentación, sin que ello signifique un obstáculo para la evaluación e inclusión en el orden de mérito, bajo la condición expresa de que su cumplimiento es condición necesaria para el cobro del subsidio;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Nro. 073-CS-UNPA, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, eleva al Sr. Rector la propuesta de otorgamiento de subsidios para su aprobación por parte del Consejo Superior;

Que el Consejo Superior dictó la Resolución Nro.145/07 mediante la cual se otorgaron dichos subsidios;

Que a fs. 48 del expediente indicado en el visto, obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología en la cual se informa que se ha cometido un error involuntario, dado que no se han incluido a algunos docentes que han cumplido los requisitos y que obran en el orden de mérito;

Que asimismo se observa que se ha omitido la inclusión de la imputación presupuestaria del gasto;

Que con la asignación propuesta, existe un sobrante sin distribuir de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, CON OCIENTA CENTAVOS (\$ 14.264,80) y la Comisión solicita que dicho monto sea reservado para acrecentar los montos de la Convocatoria 2008;

Que se dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución N° 1221/07-R-UNPA que deja sin efecto la Resolución Nro.145/07-CS-UNPA, otorga Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial, a los docentes detallados en sus Anexos I y II;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda ratificar la Resolución N° 1221/07-R-UNPA;

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad;

**POR ELLO:**

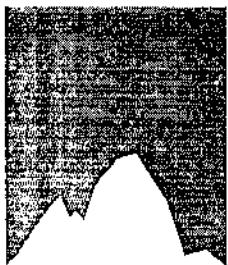
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 1221/07 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Adepa H' Muñoz  
Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector*



Río Gallegos, 12 de octubre del año 2007.-

**VISTO:**

El Expediente N° 05926-UNPA-2006; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria para solicitar Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial para el período académico 2007, en el marco de la Ordenanza Nro. 073-CS-UNPA;

Que por Resolución N° 969/06-R-UNPA se aprobó la convocatoria para solicitar los citados subsidios;

Que el Consejo Superior, mediante Resolución Nro. 171/06 otorgó la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para el financiamiento de los subsidios de referencia;

Que en el Contrato Programa UNPA-FUNDAR, suscripto con la Secretaría de Políticas Universitarias, se prevé la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) anuales para incrementar el número de subsidios para estudios de posgrado en esta modalidad;

Que efectuada la convocatoria y evaluados los antecedentes, de los quince postulantes, se procedió a elaborar el orden de mérito obrante a fojas 36/38 y 43;

Que obra planilla de calificación y monto de asignación de subsidios según el orden de mérito de los postulantes a Programas a Doctorado, Maestría y Especialización de acuerdo con las categorías A y B establecidas en la Ordenanza Nro. 073-CS-UNPA;

Que en la misma acta se establece el orden de merito y monto del subsidio para las becas financiadas por el Contrato Programa;

Que analizadas las presentaciones de solicitudes de Silvia Rivadeneira y Sandra Bergier, la Comisión observó que les resta entregar documentación, sin que ello signifique un obstáculo para la evaluación e inclusión en el orden de mérito, bajo la condición expresa de que su cumplimiento es condición necesaria para el cobro del subsidio;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza Nro. 073-CS-UNPA, la Secretaría de Ciencia y Tecnología, eleva al Sr. Rector la propuesta de otorgamiento de subsidios para su aprobación por parte del Consejo Superior;

Que a tal efecto el Consejo Superior dictó la resolución n° 145/07 mediante la cual se otorgaron dichos Subsidios, incluida a fojas 44/46;

Que a fojas 48 obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante la cual informa que se ha cometido un error involuntario, dado que no se han incluido en el anexo de la resolución 145/07-CS a algunos docentes que han cumplido los requisitos y que obran el orden de mérito, de acuerdo con el Acta obrante a fojas 36/38 y 43, de las presentes actuaciones;

Que a fojas 50 obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología mediante la cual informa que se ha observado en la misma resolución la omisión en el articulado de la imputación presupuestaria del gasto;

Que con la asignación existe un sobrante sin distribuir de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON OCIENTA CENTAVOS (\$ 14.210,80) y la Comisión solicita que dicho monto sea reservado para acrecentar los montos de la Convocatoria 2008;

Que por lo expuesto se debe rectificar el acto administrativo oportunamente dictado, procediéndose a su reemplazo;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se dicta la presente ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello:

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

**Artículo 1º.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 145/07-CS-UNPA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** OTORGAR Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial a los docentes que se detallan en el Anexo I de la presente, con los montos en indicados en cada caso, por un total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 25.735,20.-).

**Artículo 3º:** OTORGAR Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial a los docentes que se detallan en el Anexo II de la presente, con los montos en indicados en cada caso, por un total de PESOS QUINCE MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 15.054.-).

**Artículo 4º:** AFECTAR los gastos que demande el otorgamiento de los subsidios citados en el artículo 2º a

Programa 24, Actividad 3, Finalidad 3, Función 4, Inciso 5.1.3, Fuente de Financiamiento 1.6 por un total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 25.735,20.-).

**Artículo 5º:** AFECTAR los gastos que demande el otorgamiento de los subsidios citados en el artículo 3º a

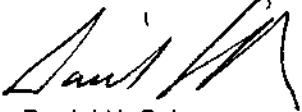
Programa 51, Subprograma 3, Actividad 1, Finalidad 3, Función 4, Inciso 5.1.3, Fuente de Financiamiento 1.6 por un total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

Programa 24, Actividad 3, Finalidad 3, Función 4, Inciso 5.1.3, Fuente de Financiamiento 1.6 por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 54,00.-).

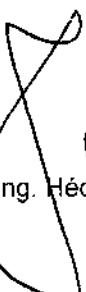
**ARTICULO 6º:** ESTABLECER que los beneficiarios deberán presentar la rendición de gastos, las certificaciones e informe de avance del Director o del responsable de la carrera de posgrado, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 16 inciso d) e inciso e) de la Ordenanza Nro.073-CS-UNPA.

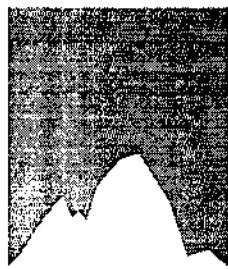
**Artículo 7º:** ESTABLECER que el monto sin distribuir de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 14.210,80) será reasignado a la Convocatoria 2008 para subsidios de estudios de posgrado en modalidad semipresencial.

**Artículo 8º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas; dése a conocer y cumplido, archívese.-

  
Lic. Daniel H. Spina  
Secretario de Planeamiento  
a/c Secretaría de Ciencia y Tecnología



  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR



ANEXO I

**SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

**1. Categoría A (Nuevas Postulaciones)**

**Doctorado**

| UA   | Apellido y Nombre   | Calificación Total | Monto Subsidiado |
|------|---------------------|--------------------|------------------|
| UACO | PINTO, Silvia Elida | 52                 | \$ 2.730,00      |
|      |                     | Total              | \$ 2.730,00      |

**Maestrías**

| UA   | Apellido y Nombre         | Calificación Total    | Monto Subsidiado |
|------|---------------------------|-----------------------|------------------|
| UARG | OLIVA, Rafael Beltrán     | 74                    | \$ 2.010,00      |
| UACO | ROLDÁN, Sandra Liliana    | 63                    | \$ 3.000,00      |
| UARG | LESCANO, Jorge Raúl       | 61                    | \$ 2.010,00      |
| UART | SANDOVAL, Griselda Noemí  | 49                    | \$ 3.000,00      |
| UARG | LURBE, Mario              | 37                    | \$ 3.000,00      |
| UACO | BERGIER, Sandra Elizabeth | Evaluación provisoria | \$ 985,20        |
|      |                           | Total                 | \$ 14.005,20     |

**Especialización**

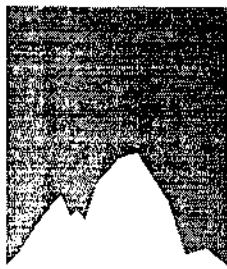
| UA   | Apellido y Nombre            | Calificación Total | Monto Subsidiado |
|------|------------------------------|--------------------|------------------|
| UACO | FERNÁNDEZ, Claudio Alejandro | 59                 | \$ 3.000,00      |

**2. Categoría B (Renovación)**

**Maestría**

| UA   | Apellido y Nombre            | Calificación Total | Monto Subsidiado |
|------|------------------------------|--------------------|------------------|
| UART | RIVADENEIRA, Silvia Gabriela | 78                 | \$ 3.000,00      |
| UACO | PEREZ, Andrés Felipe         | 70                 | \$ 3.000,00      |
|      |                              |                    | \$ 6.000,00      |

**Total: Veinticinco mil setecientos treinta y cinco pesos con veinte centavos (\$ 25.735,20.-)**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**ANEXO II – CONTRATO PROGRAMA**

**SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**

| UA   | Apellido y Nombre          | Calificación Total    | Monto Subsidiado    |
|------|----------------------------|-----------------------|---------------------|
| UASJ | GONZALEZ, José Fidel       | 70                    | \$ 2.664,00         |
| UARG | TRIÑANEZ, Patricio Eduardo | 64                    | \$ 2.010,00         |
| UART | ALANIZ, Mariana Laura      | 63                    | \$ 1.980,00         |
| UACO | ARCH, Karina Gabriela      | 61                    | \$ 3.000,00         |
| UARG | ESCALADA, Juan Pablo       | 50                    | \$ 2.520,00         |
| UART | VERA, Margarita Bernarda   | Evaluación provisoria | \$ 2.880,00         |
|      |                            |                       | <b>\$ 15.054,00</b> |